

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 5
seis... 10
Anuncios particulares, la línea... 015

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas... 6'25
seis... 12'50
Número suelto... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

ejemplares de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1557

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

INDUSTRIAL

Convocatoria de gremios

En virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento de la Contribución industrial y del Comercio, he acordado convocar en esta oficina con objeto de proceder a la elección de cargos y constitución del gremio, a cuantos en esta Capital ejerzan profesiones e industrias de las comprendidas en las tarifas 1.ª y 4.ª y en los números de la 2.ª y 3.ª señaladas con la letra A que son las que tienen derecho a constituir gremio o Colegio para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva, siempre que no se hallen comprendidos en algunos de los casos 3.º, 4.º y 5.º del artículo 74, señalados para ello los días y horas que a continuación se expresan, adque a continuación se expresan, adque virtiéndoles que como los nombramientos solo podrán recaer en favor de los individuos que se hallen al corriente del pago de sus cuotas de contribución, es indispensable que lo acrediten con la presentación del recibo del último trimestre, en la inteligencia de que si en los días y horas señalados no se presentasen, se entenderá que renuncian su derecho al nombramiento de Síndicos y elección de Clasificadores, los cuales serán de oficio por esta Administración, conforme a lo prevenido por el artículo 85, y como asimismo que para renunciar al derecho de constituirse en gremio, ha de acordarse por mayoría de las dos terceras partes, por lo menos, de los industriales agremiables.

Igualmente se advierte que los industriales cuyos gremios no excedan del número de diez, pueden no obstante formar gremio; pero al efecto deberán solicitarlo todos o la mayor parte de ellos, durante el mes de Octubre de cada año, en conformidad a lo establecido en el caso 3.º del artículo 74.

Segovia, 12 de Septiembre 1917.— El Administrador de Contribuciones, Alejandro Font y de Mendoza.

Día 24 de Septiembre

A las diez.—Vendedores de géneros ultramarinos, tarifa 1.ª, clase 8.ª, n.º 10. A las once.—Vendedores de carnes frescas, tarifa 1.ª, clase 9.ª, n.º 11. A las doce.—Vendedores de comestibles, tarifa 1.ª, clase 9.ª, n.º 15.

Día 25 de Septiembre

A las diez.—Vendedores al por menor de vinos, tarifa 1.ª, clase 9.ª bis. A las once.—Vendedores de carbones por menor, tarifa 1.ª, clase 12, número 3. A las once y media.—Barberos, tarifa 4.ª, clase 7.ª, n.º 47. A las doce.—Panaderos, tarifa 4.ª, clase 7.ª, n.º 91.

Día 26 de Septiembre

A las once.—Señores Abogados en ejercicio, tarifa 4.ª, O. J., n.º 1. A las doce.—Señores Procuradores de los Tribunales de justicia, tarifa 4.ª, O. J., n.º 6.

1508

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

CONTINUACIÓN de la relación de altas y bajas por el concepto de industrial que han sido aprobadas por esta Administración, correspondientes a los distritos municipales siguientes y en lo que ha transcurrido del presente año de 1917.

Cantalejo

- D. Manuel de Diego, tarifa 5.ª, clase 3, n.º 20, parada.
Tomás Gómez, tarifa 1.ª, clase 5, n.º 2, droguería.
Victoriano Matesanz, tarifa 2.ª, número 62, prestamista.
Pedro Sanz, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.
Francisco Pérez, tarifa 1.ª, clase 8, n.º 10, ultramarinos.

BAJAS

- D. Venancio Gómez, tarifa 2.ª, n.º 112, carro amillarado.

- D. Nicomedes de Diego, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 55, carpintero.
Juan Sanz, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

- El mismo, tarifa 5.ª, clase 3, n.º 20, parada.

- D. Andrés Sanz, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

- Dionisia de Diego, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

- Antonio Arenas, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

- Pablo Heredero, tarifa 2.ª, n.º 114, coche transporte.

- Florencio Martín, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, taberna.

- Segundo Gil, tarifa 1.ª, clase 12, n.º 30, pescados.

Carbonero de Ahusin

ALTAS

- D.ª Irene Alonso, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, abacería.

- Restituto Rincón, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes.

- Niceto Roldán, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, taberna.

BAJAS

- D. Teodosio García, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, abacería.

- Prudencio Arribas, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, taberna.

Carrascal del Río

BAJAS

- D. Benedicto Bravo, tarifa 1.ª, clase 9 n.º 11, carnes.

Cedillo de la Torre

ALTAS

- D. Dionisio Sanz, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, taberna.

- Pedro Gómez, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, abacería.

BAJAS

- D. Pablo González, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

- Pedro González, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

- Calixto de Pablo, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

- Julián Sanz, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

- Ciriaco García, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, abacería.

Cerezo de Abajo

BAJAS

- D.ª Petra Avecilla, tarifa 4.ª, clase 7, zapatero.

Cerezo de Arriba

- D. Vicente Moreno, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 80, herrero.

Cobos de Segovia

ALTAS

- D. Manuel Jorge Olalla, tarifa 2.ª, número 89, 90, 91, bailes.

- Ángel Hernangómez, tarifa 2.ª número 89, 90, 91, bailes.

Coca

ALTAS

- D. Eugenio Alonso, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

- Pedro García, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

- El mismo, tarifa 3.ª, n.º 140, f.ª agurrrás.

- D. Nicolás Martín, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

BAJAS

- D. Nicolás Martín, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

- Victoriano Peralta, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 15, comestibles.

- Agapito León, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

- José Apellániz, tarifa 2.ª, n.º 102, mesa billar.

- Juan Capa, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

Corral de Ayllón

ALTAS

- D. Manuel Fernández, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

- Generoso Guijarro, tarifa 5.ª, clase 3, n.º 20, parada.

- Jacinto Castro, tarifa 1.ª, clase 4, n.º 7, cereales y harinas.

Cozuelos de Fuentidueña

ALTAS

- D. Juan Sebastián, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes.

Cuéllar

ALTAS

- D. Eugenio Velasco, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

- Galo Alvarez, tarifa 2.ª, n.º 114, coche viajeros.

- Mariano Senovilla, tarifa 3.ª, n.º 423, f.ª achicoria.

- Vidal Yuste, tarifa 4.ª, clase 7, número 91.

- Victoriano López, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, abacería.

- Juan Herrero, tarifa 1.ª, clase 8, n.º 7, mercería.

- Modesto Fraile, tarifa 3.ª, n.º 178, f.ª electricidad.

- Camilo Martín, tarifa 1.ª, clase 4 bis, n.º 1, tejidos.

- Alejo Sánchez, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

- Felipe Barbolla, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes.

D. Julián Fernández, tarifa 1.ª, clase 4, n.º 12, vinos.
> Mariano Fraile, tarifa 3.ª, n.º 391, molino.
> Galo Alvarez, tarifa 2.ª, n.º 114, coche viajeros.

BAJAS

D. Galo Sánchez, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.
> Nicolás Blanco, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.
> Gregorio García, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 103, zapatero.
> Mariano Maestro, tarifa 3.ª, n.º 391, molino.

El mismo, salto de agua.
D. Tomás Suárez, tarifa 3.ª, n.º 119, f.ª aserrar maderas.

El mismo, salto de agua.
D. Tomás Puentes, tarifa 3.ª, n.º 391, molino.

El mismo, salto de agua.
D. Atanasio Escribano, tarifa 4.ª, clase 5, n.º 31, tintorero.

> Emeterio Sanz, tarifa 2.ª, n.º 102, mesa de billar.
> Román Arroyo, tarifa 3.ª, n.º 223, f.ª de jabón.

> Francisco Vázquez, tarifa 1.ª, clase 4 bis, n.º 1, tejidos.
> Hipólito Arranz, tarifa 4.ª, n.º 91, panadería.

> Modesto Fraile, tarifa 4.ª, n.º 91, panadería.
> Basilio Gómez, tarifa 1.ª, clase 4, n.º 4, ferretería.

> Vicente Arévalo, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 91, horno de panadería.
> Francisco Sánchez, tarifa 1.ª, clase 8, n.º 6, curtidos.

La Cuesta

BAJAS

D. José Cristóbal, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.
> Ramón Martín, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

Cuevas de Provanco

ALTAS

D. Marcos Arranz, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 56, carretero.
> Vicente de Andrés, tarifa 1.ª, clase 7, n.º 11, carnes.

> Ramón Martínez, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, aceite por menor.
> Dionisio Redondo, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 56, carretero.

Dehesa y Dehesa Mayor

ALTAS

D. Amós Velasco, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.
> Francisco Criado, tarifa 2.ª, n.º 33, expendedor trapos.

BAJAS

D. Emiliano Gozalo, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

Duraton

ALTAS

D. Pantaleón Manzanares, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 15, comestibles.
> Gregorio Martín, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

Duruolo

BAJAS

D. Rufino Matesanz, tarifa 2.ª, n.º 111, carro dos caballos.

Escarabajosa

BAJAS

D. Calixto de Frutos, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes.
> Constantina Bernabé, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

Escalona del Prado

ALTAS

D. Eduardo Pérez Agrados, tarifa 5.ª, sección 1.ª, clase 3, n.º 3, cobrador letras.

BAJAS

D. Justo Blanco, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes.

Escobar de Polendos

ALTAS

D. Pablo Pastor, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

Espinar

ALTAS

D. Inocencio Allas, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 91, panadero.
> Clemente Vázquez, tarifa 5.ª, sección 1.ª, clase 3, n.º 24, quincalla y juguetes.

> Eugenio Díez, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 5, mesonero.
> Juan Torrejón, tarifa 2.ª, tratante leña.

> Andrés López, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 47, barbería.
> Adriano Alvarez, tarifa 1.ª, clase 8, n.º 10, comestibles.

> Juan Arquero, tarifa 1.ª, clase 8, n.º 10, comestibles.
El mismo, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 91, panadería.

D. Agustín Alonso, tarifa 2.ª, un caballo carro de dos ruedas.
> Mariano Rodríguez, tarifa 1.ª, clase 3, n.º 6, fonda.

> Segundo Vázquez, tarifa 2.ª, coche dos caballos.
El mismo, tarifa 2.ª, carro dos ruedas un caballo.

D. Francisco Palomero, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.
> Manuel Rodríguez, tarifa 2.ª, coche dos ruedas dos caballerías.

El mismo, tarifa 1.ª, clase 3, n.º 6, fonda.

BAJAS

D. Vicente Pérez Martín, tarifa 5.ª, sección 1.ª, clase 3, n.º 29 bis, 18 carros bueyes.
> Clemente Vázquez, tarifa 1.ª, clase 8, mercería.

> Félix Vázquez, tarifa 2.ª, tratante en leña.
> Mariano Cabeza, tarifa 2.ª, tratante en leña.

> Luis Ruiz, tarifa 4.ª, clase 5, número 107, instalador luz eléctrica.
El mismo, tarifa 1.ª, clase 5, n.º 13, vendedor aparatos eléctricos.

D. Eduardo Vargas, tarifa 3.ª, f.ª de electricidad.

Estebanvela

ALTAS

D. Agapito Esteban, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 91, sastre.

BAJAS

D. Victoriano Sanz, tarifa 3.ª, n.º 285, fabricante chorizos.

Fresno de la Fuente

ALTAS

D. Juan Martín, tarifa 1.ª, clase 11, número 6, abacería.

BAJAS

D. Juan Martín, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

Fresno de Cantespino

ALTAS

D. Lorenzo Martín, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, abacería.

BAJAS

D. Bonifacio de Dios Agueda, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

Fuente de Santa Cruz

ALTAS

D. Pantaleón Gómez, tarifa 5.ª, clase 1, n.º 17, tocino aire libre.

BAJAS

D. Martín Gómez, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 44, albardero.

Fuentepelayo

ALTAS

D. Andrés Gómez, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.
> Eduardo Tejedor, tarifa 2.ª, n.º 63, prestamista en granos.

BAJAS

D. Francisco San Juan, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

Fuentepiñel

ALTAS

Sociedad Cooperativa, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 15, comestibles.

Fuenterrebollo

ALTAS

D. Gerardo Alvaro, tarifa 2.ª, n.º 54, especulador en huevos.
> Antonio Sacristán, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes frescas.

BAJAS

D. Gerardo Alvaro, tarifa 2.ª, n.º 54, especulador en huevos.

Fuentesauco

ALTAS

D. Gregorio Hernansanz, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 53, carpintero.

Fuentesoto

ALTAS

D. Manuel Sebastián, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, abacería.

BAJAS

D. Vicente Frutos, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes por menor.

Gallegos

BAJAS

D. Amador Ayuso, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, taberna.

Garcillán

ALTAS

D. Francisco Aguado, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 47, barbero.
> Nicolás Sanz, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes por menor.

> José Herrero, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.
> Paulino Roldán, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes por menor.

> Raimundo Casado, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes por menor.

Gomezerracín

ALTAS

D. Timoteo Pinilla, tarifa 4.ª, clase 4, n.º 18, albañil.
> Juan Ruano, tarifa 3.ª, n.º 140, f.ª de aguarrás.

BAJAS

D. Juan Ruano, tarifa 3.ª, n.º 140, f.ª de aguarrás.

Grado

BAJAS

> Mauricie Barrio, tarifa 3.ª, clase 9, n.º 12, harina por menor.

Hinojosa del Cerro

ALTAS

D. Hipólito Fresnillo, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes por menor.

Chatun

ALTAS

D. Marcos Polo, tarifa 4.ª, clase 4, número 18, albañil.

Juarros de Voltoya

BAJAS

D. Toribio Llorente, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos por menor.

Labajos

ALTAS

D. Antonio Alvarez, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 91, panadero.
> Francisco Rascón, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 80, herrero.

> Antonio Martín, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 91, panadero.
> Alberto Caro, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 5, panadero.

BAJAS

D.ª Agustina Balriberas, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 91, panadera.
> Florencia Bernardo, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 15, comestibles.

Laguna Rodrigo

ALTAS

D. Claudio Domingo, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 15, comestibles.

BAJAS

D. Claudio Domingo, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, abacería.

La Losa

BAJAS

D. Pedro Robledano, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 15, comestibles.

Languilla

BAJAS

D. Andrés Jimeno, tarifa 2.ª, n.º 63, prestamista en granos.

Lastras de Cuéllar

ALTAS

D. Ladislao Martínez, tarifa 4.ª, n.º 12, veterinario.
> Ricardo López, tarifa 5.ª, corredor ganados.

> Juan Antonio López, tarifa 5.ª, corredor ganados.
> Celestino Hernanz, tarifa 3.ª, número 206, f.ª vasija ordinaria.

> Rufino Sanz, tarifa 3.ª, n.º 205, fábrica vasija ordinaria.
> Modesto Fernández, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos por menor.

BAJAS

D. Valentín Rodríguez, tarifa 1.ª, clase 8, n.º 7, mercería.
> Martín Díez, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, abacería.

> Miguel Sebastián, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 80, herrero.
> Francisco Herrero Tomé, tarifa 4.ª, n.º 12, veterinario.

Losana

ALTAS

D. Mariano Perela, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, abacería.
> Urbán Miguel, tarifa 1.ª, clase 9 bis, n.º 1, vinos.

Lovingos

ALTAS

D. Francisco Minguela, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 1, carnes por menor.
> Lucio Verdugo, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 11, carnes por menor.

Maderuelo

BAJAS

Sindicato Agrícola, tarifa 1.ª, clase 11, n.º 6, abacería.

D. Vicente Bermúdez, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

Madriguera

BAJAS

D. Juan Cerezo, tarifa 2.ª, n.º 62, prestamista.

Madrona

ALTAS

D. Román Ayuso, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 80, herrero.

BAJAS

D. Fulgencio Ayuso, tarifa 1.ª, clase 9, n.º 15, comestibles.
> Ricardo González, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 80, herrero.

Marazoleja

ALTAS

D. Restituto Garcillán, tarifa 4.ª, clase 7, n.º 91, panadero.

Segovia, 10 de Septiembre de 1917.
-El Administrador de Contribuciones, Alejandro Font y de Mendoza.

(Se continuará)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

1507

SECCION DE SEGOVIA

CIRCULAR

Con objeto de cumplimentar los servicios estadísticos reglamentarios preceptuados por la Superioridad, encarezco por ésta a todos los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan a este Centro, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de esta circular, los datos más aproximados que les sea posible reunir respecto a la producción de cada una de las especies que se indican en el siguiente cuadro; debiendo prevenirles que, de no remitir los expresados datos con la debida puntualidad, me verá precisado a hacer caer sobre dichos Sres. Alcaldes, la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segovia, 7 de Septiembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landero.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL
 ESTADÍSTICA AGRÍCOLA
 Cosecha de 1917
 LEGUMINOSAS DE SECAÑO

GARBANZOS		HABAS		GUISANTES		ALGARROBAS		VEJOS		LENTejas		AIMORTAS	
Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total
Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.

LEGUMINOSAS DE REGADÍO

GARBANZOS		HABAS		GUISANTES		JUDÍAS	
Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total
Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.

RAÍCES, TUBÉRCULOS Y BULBOS

REMOLACHA AZUCARERA		REMOLACHA FORRAJERA		PATATAS		CEBOLLAS	
Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total	Superficie sembrada	Producción total
Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.	Hectáreas	Qles. méts.

DATOS GENERALES DE LEGUMINOSAS DE SECAÑO		DATOS GENERALES DE LEGUMINOSAS DE REGADÍO		DATOS GENERALES DE RAÍCES, TUBÉRCULOS Y BULBOS	
Precio del quintal métrico	Calificación de la cosecha	Precio del quintal métrico	Calificación de la cosecha	Precio del quintal métrico	Calificación de la cosecha
PESETAS		PESETAS		PESETAS	

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES 1539

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días y horas que se expresan en la relación que a continuación se inserta, tendrán lugar las terceras subastas para los aprovechamientos del fruto de pina albar de los montes que también se citan, bajo los nuevos tipos de tasación que a cada uno se asigna y pliego de condiciones que sirvió de base para las anteriores que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 88, de fecha 23 de Julio último.

RELACION QUE SE CITA

Número del monte	PUEBLOS	Cantidad Hectols.	Tasación Pesetas	Gestión técnica		Días y horas de las subastas
				Tarifa D Pesetas	Tarifa F Pesetas	
9	Arroyo de Cuéllar	150	200	2	22'50	24 Septe. a las once
11	Campo de Cuéllar	400	500	5	37'50	25 — —
43	Remondo	700	700	7	52'50	26 — —
112	Montuenga	50	25	2'50	10	27 — —

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia, 7 de Septiembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

1540

Alcaldía constitucional de Cuéllar
Presidencia de la Junta de representantes de los municipios en lo relativo a la prisión preventiva de Cuéllar

CÉDULA DE CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me competen, y ofreciéndose reunir la Junta de representantes de los cincuenta y dos municipios que constituyen este partido judicial para someter a su conocimiento y determinaciones asuntos afectantes al régimen económico-administrativo de esta prisión preventiva de obligatorio sostenimiento por expresados municipios conforme a las disposiciones que así lo establecen, vengo en convocar por medio de la presente cédula que para general conocimiento se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a expresados representantes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de este mencionado partido, a sesión especial que en primera citación y bajo mi presidencia se celebrará en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial a la hora de las doce de la mañana del día veintisiete de Septiembre actual, con objeto de proceder al examen, discusión y aprobación en su caso del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta dicha prisión preventiva formado para el año próximo de 1918, en observancia del artículo 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, modificado por otro de 30 de Noviembre de 1899 y de lo que interesan los artículos 353 y 354 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 relativo a las disposiciones por que han de regirse los Establecimientos penitenciarios.

Por tanto, los Sres. Alcaldes de los pueblos pertenecientes a esta demarcación judicial, se hallan en el deber de dar cuenta de esta convocatoria a los respectivos Ayuntamientos para que a su vez designen las personas que hayan de concurrir en su representación al acto indicado, quienes serán provistos de credenciales o documentos que como delegados les acrediten; en la inteligencia de que la falta de semejante formalidad, impedirá que se les reconozca derecho a constituir la Junta de referencia.

Cuéllar, a diez de Septiembre de

mil novecientos diecisiete.—El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.—P. S. M., El Secretario, Luis Losada y Rodríguez.

1544

Alcaldía de La Matilla

Por cesión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la titular de Farmacia de este partido que le constituye el pueblo expresado con los límites de Valleruela de Sepúlveda y Valleruela de Pedraza. La asignación que le corresponde según el número de residentes es de trescientas cincuenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos; independiente se abonarán los medicamentos que suministré a las familias pobres según tarifa aprobada por Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes pueden solicitar ante esta Alcaldía hasta el día veinte del actual.

La Matilla, a 7 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Gregorio García.

1543

Alcaldía de San Miguel de Bernuy

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de este pueblo por cumplimiento del contrato del que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales entre los pueblos de San Miguel de Bernuy, Los Valles y Cobos de Fuentidueña, según la clasificación hecha de partidos Médicos, inserta en la Gaceta de Madrid con fecha 6 de Mayo de 1905 por la asistencia de cinco familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes pueden solicitarla en el término de veinte días, desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando en libertad el agraciado para contratar las iguales con los vecinos de este pueblo que consta de ochenta aproximadamente.

San Miguel de Bernuy, 5 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Nicasio de Frutos.

1542

Alcaldía de Espirido

Por dimisión voluntaria de quien venía desempeñándola, se encuentra

vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y La Higuera, que constituyen partido médico, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de dichos municipios; los aspirantes a ella presentarán instancias en la Alcaldía de Espirido, en el plazo de quince días, a contar desde el que vea este anuncio la luz en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a la misma el título de licenciado o doctor en medicina y cirugía o testimonio notarial del mismo; pasado dicho plazo, se proveerá.

El agraciado tendrá obligación de asistir a cinco familias pobres gratuitamente y los casos de oficio que puedan ocurrir, quedando en libertad el mismo para contratar las iguales con las familias de dichos pueblos y Tizneros, acomodadas y número de 110 próximamente.

Espirido, 10 de Septiembre de 1917.

—El Alcalde, Cruz de Frutos.

1546

Alcaldía de Caballar

Terminado el padrón de industriales de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Caballar, 10 de Septiembre de 1917.

—El Alcalde, Miguel Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Fuente de Santa Cruz
Vegas de Matute
Brieva
Sangarcía
Fuentemizarra
Etreros
Valdevarnés
Ríofrío de Rianza
Higuera
Valdeprados
Palazuelos de Eresma
Valleruela de Pedraza

1541

Alcaldía de Trescasas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Trescasas, 6 de Septiembre de 1917.

—El Alcalde, Isidoro Martín.

1551

Alcaldía de Higuera

Por el vecino de este pueblo don Felipe Martín Portillo, se ha dado cuenta a esta Alcaldía de haber recogido una res asnal extraviada en este término municipal, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del vigente reglamento para la administración de reses mostrencas y para su entrega a quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos causados y que se causen.

Higuera, 11 de Septiembre de 1917.

—El Alcalde, P. A., Pedro Sanz.

Señas de la res.—Un pollino de edad cuatro o cinco años, pelo negro, bragado, de alzada unas cinco cuartas, herrado de las manos y esquilada la crin para la collera.

Sociedad anónima "Esperanza"
SAN ILDEFONSO

—):—

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos en esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el 23 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social «Real Fábrica de cristales de San Ildefonso».

La Junta general ordinaria de accionistas deliberará y tomará acuerdos sobre los puntos siguientes:

Memoria de las operaciones durante el último ejercicio.

Balance.

Resultado de beneficios y su distribución.

Disposiciones y asuntos que someta al Consejo a la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el apartado e) del artículo 13 de los Estatutos, tienen derecho a pedir que se incluyan en la orden del día de la Junta general, las disposiciones que juzguen convenientes, presentándolas al Consejo de Administración con anticipación de 48 horas, a lo menos, a la señalada para la celebración de la Junta, y solicitándolo Accionistas que representen el 5 por 10) como mínimo del capital social.

Están a la disposición de los señores Accionistas la Memoria, balance, libros y cuentas del ejercicio, con sus comprobantes, según lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos.

Los señores Accionistas se servirán recoger las papeletas de asistencia a la Junta hasta 24 horas antes de su celebración, recordándoles respecto a este particular:

1.º Que puede delegarse la representación en otro u otros socios y por escrito.

2.º Que cada 50 acciones dan derecho a un voto y que los accionistas que no posean ese número de acciones no pueden asistir a las Juntas personalmente, pero podrán delegar en otro.

3.º Que para obtener las papeletas de asistencia han de depositarse las acciones en la Caja social o en un Banco, presentándose en este caso el correspondiente resguardo en las oficinas sociales en lugar de las acciones.

La Junta se celebrará el día y hora fijados, cualquiera que sea el número de acciones que concurren, presentes o representadas, según el art. 23 de nuestros Estatutos.

De conformidad con el art. 29 de los mismos, corresponde a esta primera Junta general hacer el nombramiento de dos Consejeros que cesarán por sorteo.

San Ildefonso, 3 de Septiembre de 1917.—P. El Presidente del Consejo de Administración, El Secretario, Francisco Pérez.